

**LA PLATA, 2 de agosto de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-319.095/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta es impulsada por el Superintendente General de Policía, con el objeto de la aprobación del diseño de las insignias del cargo de Superintendente General de Policía, acorde a las insignias aprobadas con la vigencia de la Ley N° 13.982 del Personal Policial;

Que asimismo propicia la aprobación de un diseño institucional que simbolice y represente al Superintendente General de Policía;

Que el Decreto N° 74 B, de fecha 12 de diciembre de 2007, creó un órgano permanente de trabajo denominado Superintendencia General de Policía, con rango de Subsecretaría, el que dependerá orgánica y funcionalmente del Ministro de Seguridad;

Que bajo la derogada Ley N° 13.201 del Personal Policial, se aprobó mediante la Resolución N° 4, de fecha 13 de diciembre de 2007, la insignia identificatoria del cargo de Superintendente General de Policía;

Que llamado a intervenir y expedirse la Dirección Organización y Doctrina, la Dirección Museo Policial y la Dirección de Informática de esta cartera Ministerial, no efectuaron observaciones desde sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, reglamentario de la Ley N° 13.982 y Decreto N° 74/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, los diseños de las insignias y su uso en los uniformes protocolares gala y social y de servicio, identificatorios del cargo de Superintendente General de Policía, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el diseño del emblema identificatorio como identidad visual para la comunicación institucional, que simboliza la presencia del Superintendente General de Policía, de acuerdo a la ilustración y especificación conforme el Anexo II, que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar el uso del emblema aprobado en el artículo 2°, en oportunidad que el Superintendente General de Policía se hallare presente en el Ministerio de Seguridad, a tal efecto se dispondrá, independientemente del Pabellón Nacional, un mástil para su ubicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Responsabilizar al Jefe de la Guardia de Infantería que custodia el asiento físico del Ministerio de Seguridad, respecto a la guarda del emblema aprobado en el artículo 2° y al cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3°.

**ARTÍCULO 5°.-** Entregar a la finalización de su mandato, el emblema aprobado en el artículo 2°, en muestra de reconocimiento a cada Superintendente General de Policía, por su paso en la Institución Policial.

**ARTÍCULO 6°.-** Derogar la Resolución N° 4/07.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía y publicar en Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

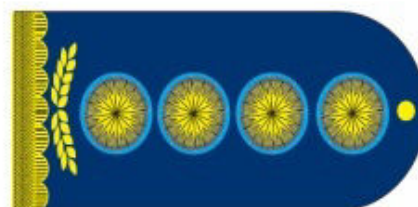
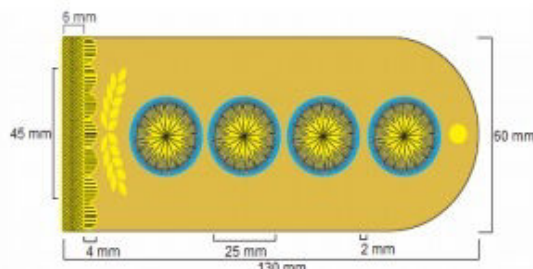
**RESOLUCIÓN N° 1072.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

### Diseño de la insignia identificatoria del cargo Superintendente General de Policía

**Uso:** en el uniforme protocolar gala

**Uso:** en los uniformes protocolar social y de servicio



#### Especificaciones:

En paralelo al borde del lado recto lucen un galón en forma recta, bordado en hilo gusanillo de oro, seguido una serreta, y continuo en el centro dos ramas de laurel en ángulo obtuso, del mismo material. En el espacio existente entre las ramas de laurel y el botón Patria N° 3 dorado, ubicado éste en el interior del lado curvo, se alinearán cuatro soles dorados bordados y confeccionados en hilo gusanillo de oro, con roseta central, realizados sobre paño color celeste cian que sobresaldrá 2 mm de su base. Los elementos descriptos ubicados sobre una paleta fija forrada en tela lisa dorada o tela lisa azul noche, acorde a ilustración.

### Diseño de emblema Superintendente General de Policía



#### Especificaciones:

En sus cuatro bordes luce galón en forma recta, bordado en hilo gusanillo de oro. Sobre el flanco derecho se ubica diseño emblema de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (escudo medalla policial esmaltado, metal plata, en abismo el escudo de la Provincia de Buenos Aires, en jefe leyenda en arco "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y en punta leyenda recta "POLICIA").

En flanco izquierdo galón rectangular en oro que sirve de base a soles dorados con roseta central realizados sobre paño color celeste cian, todo sobre base azul, correspondiente al cargo de Superintendente General de Policía.

Debajo del rectángulo inscripción "SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA".

#### Simbología heráldica:

El metal oro (dorado-amarillo) simboliza la más excelsas virtudes del estado de gloria, la fé, la fuerza, la gloria, la decisión de luchar en defensa de las obligaciones; y el azul simboliza justicia, perseverancia, vigilancia, celo y lealtad.